



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 240 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 037- CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, señala: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 14 L-DP-GADMLA-2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz- Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "AEMCLA 2", DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

- 1) Informe N°.14 L-DP-GADMLA-2017, de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz- Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, el cual remite a Alcaldía el PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "AEMCLA 2", DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA, el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;
- 2) El 14 de noviembre del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Friné Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villarreal- Procurador Síndico (E), Arq. Jacinto Ulloa- Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (E), Arq. Gustavo Tarapuez, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana (E), Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastro Urbano y Rural y Antonela Alvarado, Técnica de Control y Regulación de Urbanizaciones, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "AEMCLA 2", DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238, 264 numeral 2, 276 numeral 6, 409 y 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), y 57 literales: a) y x), 240, 424, 458 y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 4 numeral 8., 7 numerales 1., 4. y 5. de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD (Artículos 3, 5, 6, 29), y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario de las tierras que pretende fraccionarlas, mediante lo que se autodenomina Lotización "AEMCLA 2", parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "AEMCLA 2" DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, el mismo que cuenta con la respectiva exposición de motivos, catorce considerandos, doce artículos, tres disposiciones generales y dos disposiciones transitorias.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el análisis de la presente documentación, determine y de ser imprescindible incorpore los siguientes aspectos:



- Se solicite al promotor de la lotización o urbanización, que dentro de los documentos habilitantes para el trámite respectivo se presente obligatoriamente un informe técnico donde se determine la continuidad vial de las calles que se proyectan desde la cabecera cantonal Nueva Loja, hacia el proyecto del fraccionamiento a lotizarse o urbanizarse.
- Se solicite a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, emita un informe técnico, en cual especifique si el área útil de la Lotización "AEMCLA 2" de la parroquia Santa Cecilia, se encuentra o no consolidada (viviendas), y si ya existen escrituras individuales entregadas en el área que se pretende lotizar.
- Se verifique y de ser necesario se incorpore un artículo o una disposición en la Ordenanza, en el cual se haga constar el cambio de uso de suelo, en el presente proyecto de fraccionamiento, de acuerdo al Art. 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, para lo cual se propone el siguiente texto: "Cambiar el uso del suelo actual de agro productivo, pasto cultivado a comercial y vivienda, debiéndose tomar en cuenta este particular dentro del Plan de Ordenamiento Territorial."
- Se sugiere que una vez aprobada cualquier ordenanza de aprobación de planos, la parte técnica solicite y autorice a los promotores o propietarios de tierras fraccionadas, los estudios y la ejecución de obras urbanísticas, así como la dotación de infraestructura básica y vías de acceso, tal como lo señala el artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; todo esto previo a iniciar con el proceso legal de autorización mediante ordenanza la entrega de escrituras públicas individuales.
- Se disponga a la parte técnica del GADMLA, emita un informe donde se indique la pertinencia de plantear un nuevo perímetro urbano y de expansión urbana en la parroquia Santa Cecilia, es decir desde el Km. 6 de la vía Quito, desde límite interparroquial de Nueva Loja hacia la cabecera parroquial de Santa Cecilia, a fin de evitar inconvenientes con el cambio del uso de suelo y por la gran cantidad de fraccionamientos de tierras existentes en ese lugar.

**Que, en el Séptimo Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del ocho de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 037- CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "AEMCLA 2", de la parroquia Santa Cecilia;**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza que consta en el informe N° 037- CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "AEMCLA 2", de la parroquia Santa Cecilia y que pase a la Comisión de Terrenos.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de diciembre de 2017

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

